

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2358 *Secretaría General Técnica.- Resolución de 21 de abril de 2021, por la que se ordena la publicación de la Adenda modificatoria al Convenio de Cooperación entre Canarias Cultura en Red, S.A. y el Ayuntamiento de Santa María de Guía para la promoción de espectáculos de compañías y grupos canarios en espacios escénicos de titularidad municipal dentro del marco del programa denominado “Mercado de Arte, Música y Artes Escénicas (MARES)”, año 2020.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los veinte días siguientes a su firma.

En el plazo indicado en el apartado anterior, deberán publicar también en el Boletín Oficial de Canarias, los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector público autonómico,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda modificatoria al Convenio de Cooperación entre Canarias Cultura en Red, S.A. y el Ayuntamiento de Santa María de Guía para la promoción de espectáculos de compañías y grupos canarios en espacios escénicos de titularidad municipal dentro del marco del programa denominado “Mercado de Arte, Música y Artes Escénicas (MARES)”, año 2020.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2021.- El Secretario General Técnico, Manuel Peinado Bosch.

A N E X O

ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE CANARIAS CULTURA EN RED, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE GUÍA PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCÉNICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO “MERCADO DE ARTE, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (MARES)”, AÑO 2020.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Canarias Cultura en Red, S.A., provista de CIF A35077817, y domicilio, a los efectos del presente Convenio, en calle León y Castillo, nº 57, 4ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019. En adelante, “CCRed”.

De otra parte, D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, con CIF P3501000H, con domicilio en calle Eusebia de Armas, nº 4, 35450-Guía (Gran Canaria). En adelante, “El Ayuntamiento”.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir la presente Adenda al Convenio suscrito, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 15 de diciembre de 2020, la empresa pública Canarias Culturas en Red, S.A. formalizó Convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, cuyo objeto consiste en la colaboración para promover una oferta de artes escénicas y música profesional canaria, variada y de calidad, de forma regular, en los espacios escénicos de titularidad municipal (Red de espacios de Canarias). Su programación se ajustará a lo siguiente:

- M172 Camino Viejo Producciones, S.L., con el espectáculo “Swingstar”, en el Teatro Hespérides (Guía, Gran Canaria), el 19 de diciembre, a las 20:00 horas.
- C095 Camino Viejo Producciones, S.L., con el espectáculo “El Flautista de Hamelin”, en Teatro Hespérides (Guía, Gran Canaria) el 29 de diciembre, a las 19:00 horas.

Segundo.- Que en atención a lo anteriormente expuesto, las partes han acordado otorgar la presente Adenda al Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Nueva redacción de la cláusula cuarta del Convenio.

Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del Convenio, que contenía la siguiente redacción:

“Cuarta.- Gastos derivados y obligaciones económicas.

En el marco de la presente cooperación, las partes firmantes manifiestan consignar para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio, la cantidad, a repartir según lo indicado en la cláusula tercera, de:

- Canarias Cultura en Red, aporta una cantidad total de cinco mil veintinueve (5.029,00) euros impuestos incluidos, relativa a la ejecución de los espectáculos objetos del presente.
- El Ayuntamiento de Santa María de Guía, aporta una cantidad total de cinco mil veintinueve (5.029,00) euros impuestos incluidos, relativa a la ejecución de los espectáculos objetos del presente.
- Asumir los gastos de alojamientos, desplazamientos internos, necesidades técnicas, seguridad, plan de prevención, publicidad y personal.

Las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa y podrán contar para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución del presente Convenio que se suscriban, con la formalización de acuerdos, contratos convenios y semejantes, mediante los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de cada actuación individual derivada del presente, indicando, en su caso, la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

Los gastos derivados de la actividad serán compartidos por ambas entidades de conformidad a la cláusula 3ª de obligaciones de las partes, siempre y cuando tengan relación con actividades desarrolladas en el territorio de Canarias, previa conformidad de las partes”.

Y en adelante tendrá el siguiente tenor literal:

“Cuarta.- Gastos derivados y obligaciones económicas.

En el marco de la presente cooperación, las partes firmantes manifiestan consignar para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio, la cantidad, a repartir según lo indicado en la cláusula tercera, de:

- Canarias Cultura en Red, aporta una cantidad total de tres mil doscientos diez euros (3.210,00) euros impuestos incluidos, relativa a la ejecución de los espectáculos objetos del presente.
- El Ayuntamiento de Santa María de Guía, aporta una cantidad total de tres mil doscientos diez (3.210,00) euros impuestos incluidos, relativa a la ejecución de los espectáculos objetos del presente.

Asumir los gastos de alojamientos, desplazamientos internos, necesidades técnicas, seguridad, plan de prevención, publicidad y personal.

Las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa y podrán contar para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución del presente Convenio que se suscriban, con la formalización de acuerdos, contratos convenios y semejantes, mediante los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de cada actuación individual derivada del presente, indicando, en su caso, la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

Los gastos derivados de la actividad serán compartidos por ambas entidades de conformidad a la cláusula 3ª de obligaciones de las partes, siempre y cuando tengan relación con actividades desarrolladas en el territorio de Canarias, previa conformidad de las partes”.

Segunda.- Vigencia.

La vigencia de la presente Adenda surtirá efectos desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al principio.- Canarias Cultura en Red, S.A., Rubén Pérez Castellano.- Ayuntamiento de Santa María de Guía, Pedro Manuel Rodríguez Pérez.